REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001

El Tambo, Cauca, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA – REIVINDICATORIO EN RECONVENCIÓN
Dte: YEISON ALEJANDRO IMBACHI TULANDE
Ddos: HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAULO HERNANDO COSME TELLO, BEATRIZ MERCEDES COSME ALEGRIA Y OTROS
Rad: 2019-00040-00

AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 178

A Despacho el proceso de la referencia, en el que se señaló como fecha para llevar a cabo la audiencia que establece el artículo 392 del C.G.P., para los días 16 y 17 de septiembre de 2021, haciéndose necesario ***modificarla***, teniendo en cuenta que de conformidad con el Acuerdo No. CSJCAUA21-24, del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, que modificó el *Acuerdo No. CSJCAUA21-22 del 21 de junio de 2021 mediante el cual se establecen los turnos para atender la función de control de garantías, durante los fines de semana y días festivos del segundo semestre del 2021 en el Distrito Judicial de Popayán,* para los días antes referidos, la titular del Despacho se encontrará en compensatorio por turno de disponibilidad en el Sistema Penal Acusatorio durante los días 11 y 12 de septiembre del año en curso, que le impiden realizar la audiencia programada, por lo que se señalará como nueva fecha para su realización los días TRECE Y CATORCE (13 y 14) DE OCTUBRE del año en curso, a las 9:00 A.M; audiencia en la que se agotarán las previsiones de los artículos 372 y 373 ibídem y se practicará la inspección judicial con asistencia de perito.

Se le advierte a las partes que deben presentarse personalmente, con sus apoderados, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el Artículo 372 Nrls. 3 y 4, Incisos 1, 2-5 del C.G.P., igualmente los testigos y el perito designado a la diligencia

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR la fecha señalada para la AUDIENCIA que establece el artículo 392 del C.G.P. **SEÑALANDO** los días **TRECE Y CATORCE (13 y 14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 9:00 A.M.**, donde se agotarán las previsiones de los artículos 372 y 373 ibídem y se practicará la inspección judicial con asistencia de perito.

SEGUNDO: Se le advierte a las partes que deben presentarse personalmente, con sus apoderados, so pena de ser sancionados conforme a lo previsto en el Artículo 372 Nrls. 3 y 4, Incisos 1, 2-5 del C.G.P., igualmente los testigos y el perito designado a la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 083 del 6 de septiembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA